

BASES V CONCURSO DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO MEDIANO FONDEQUIP – AÑO 2016

Tabla de contenido:

1	ANTECEDENTES GENERALES	3
1.1	Descripción del Programa	3
1.2	Descripción del concurso	3
2	POSTULACIÓN	4
2.1	Llamado a concurso	4
2.1.1	PROGRAMA FONDEQUIP	4
2.1.2	PROGRAMA REGIONAL	4
2.2	Tipo de propuesta	5
2.3	Beneficiario(a) y/o participantes	5
2.4	Beneficios y plazos	6
2.5	Ítems financiables	7
2.6	Cofinanciamiento	9
2.7	Descripción de la propuesta	9
3	ADMISIBILIDAD	12
4	EVALUACIÓN	13
4.1	Proceso de evaluación y calificación de las propuestas	13
4.2	Paneles de Evaluación	13
4.3	Dimensión de evaluación	14
4.4	Escala de evaluación	15
5	FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN	15
5.1	Instancia en que se realiza el fallo	15
5.2	Mecanismo de selección	15
5.3	Notificación a los(as) postulantes	16
6	CONVENIO	16
6.1	Suscripción de convenio	16
7	TRANSFERENCIA DE RECURSOS	17
7.1	Garantías	17

8	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS	18
8.1	Disponibilidad y entrega de información	18
8.2	Seguimiento administrativo y financiero	18
8.3	Seguimiento técnico	19
9	MODIFICACIONES AL PROYECTO	20
10	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	21
11	RECURSOS DE REPOSICIÓN	22
12	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	22
13	CONSULTAS	22
Anexo 1: Glosario		23
1	Definiciones generales	23
1.1	Consejo Asesor:	23
1.2	Comité Técnico:	23
1.3	Evaluador(a):	23
1.4	Propuesta:	24
1.5	Proyecto:	24
1.6	Equipamiento Científico y Tecnológico:	24
1.7	Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:	24
1.8	Aportes pecuniarios:.....	24
1.9	Aportes no pecuniarios:.....	24
1.10	Región de la Institución Beneficiaria	24
1.11	Región de ejecución del proyecto:	24
Anexo 2: Check-list documentos y admisibilidad		25
Anexo 3: Equipamiento Regional, Convocatoria de Equipamiento Regional para la Región de Atacama		26

1 ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos del concurso FONDEQUIP y Equipamiento Regional de CONICYT, incluyendo la postulación, evaluación, seguimiento y cierre de los proyectos financiados por el presente concurso.

1.1 Descripción del Programa

El programa FONDEQUIP fue creado en el año 2011 con el objetivo de entregar financiamiento a través de un sistema de concursos para la adquisición, actualización y/o acceso a equipamiento científico y tecnológico destinado a actividades de investigación.

Su línea de acción es estimular y promover el desarrollo de la investigación en el país, apoyando a la comunidad científica mediante el acceso a equipamiento científico y tecnológico necesario para realizar investigación de frontera y avanzar hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento.

1.2 Descripción del concurso

El V Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano FONDEQUIP tiene como objetivo fundamental adjudicar recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano destinado a actividades de investigación.

Objetivos:

- Fomentar el desarrollo científico del país, mediante el apoyo financiero a Instituciones para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico mediano, incluyendo su traslado, instalación y acceso.
- Promover la cooperación intra e inter-institucional entre grupos de investigación que garanticen el uso eficiente del equipamiento.
- Incentivar el uso compartido del equipamiento, para dar solución a los desafíos de más de un proyecto de investigación.
- Fortalecer el desarrollo científico y tecnológico regional.

2 POSTULACIÓN

2.1 Llamado a concurso

2.1.1 PROGRAMA FONDEQUIP

CONICYT, a través del Programa Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico FONDEQUIP, llama al V Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano.

La convocatoria será publicada en un diario de circulación nacional, en la cual se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso.

Las bases de postulación estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/fondequip/>. En la mencionada página también se informará el link para realizar la postulación.

CONICYT podrá, mediante resolución fundada, modificar tanto las fechas de postulación como el medio de postulación a los concursos. De ser así, las modificaciones serán informadas en el sitio web.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.

2.1.2 PROGRAMA REGIONAL

En virtud del principio de Economía Procedimental contemplado en la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se incorpora en este llamado una Convocatoria Específica de Proyectos de Equipamiento Regional financiado con recursos de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad en la región de Atacama (Anexo N°3). En base a lo expuesto, se hace presente que esta convocatoria específica no se rige por las disposiciones del DS 171/2012 del Ministerio de Educación.

Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (o FIC Regional)

La Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad, que corresponde a un 25% del total del FIC dispuesto a nivel nacional cada año, es una fuente de financiamiento creada el año 2008 por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que tiene como fin "Contribuir al desarrollo económico de los territorios, promoviendo la innovación regional y el aumento de la competitividad". Para ello, la provisión se ha definido como propósito contar con Sistemas Regionales de Innovación más eficaces para promover el desarrollo de las regiones.

Los recursos de la provisión FIC han sido destinados a promover la investigación y desarrollo, la innovación en y para las empresas, la difusión y transferencia tecnológica, la aceleración del emprendimiento innovador, la formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados, el fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la

competitividad, el fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador.

El financiamiento para la adjudicación de la convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional, presente en el Anexo N°3 de las presentes bases, podrá provenir de recursos regionales (FIC-Regional) como de CONICYT. En efecto para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer tanto de su presupuesto regular como también de otras fuentes de financiamiento para las propuestas que sean susceptibles de ser adjudicadas si así lo estima pertinente. En ningún caso contemplarán recursos aprobados para el programa FONDEQUIP, regulados por el DS N° 171/2012 del Ministerio de Educación.

El uso de los recursos FIC-Regional en la presente convocatoria quedará sujeto a la total tramitación de un convenio de transferencia de capital que suscribirá CONICYT con el respectivo Gobierno Regional para la asignación de los recursos.

Los postulantes que estén interesados en presentar propuestas para recibir este financiamiento deberán cumplir con lo establecido en el **Anexo N°3** referido a la Convocatoria de Proyectos de Equipamiento Regional de la región de Atacama.

2.2 Tipo de propuesta

La propuesta deberá estar orientada a obtener recursos para la adquisición y/o actualización de equipamiento científico y tecnológico para actividades de investigación científica y/o desarrollo tecnológico, que incluya los medios necesarios para su correcta instalación, acceso y uso. No se considerará la construcción de equipos.

La propuesta deberá ser presentada en idioma español.

2.3 Beneficiario(a) y/o participantes

Institución Beneficiaria:

Podrán postular las universidades que cuenten con acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA) vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria.

La Institución Beneficiaria será aquella que se adjudique el proyecto de Equipamiento Científico, receptora de los recursos adjudicados y la responsable de firmar el convenio de financiamiento y/o ejecución. Por lo tanto, será la responsable ante CONICYT de cumplir con todos los derechos y obligaciones que se establezcan en éste y en lo explicitado en la carta de compromiso adjunta, además, de aportar los recursos pecuniarios y no pecuniarios comprometidos, según las reglas de cofinanciamiento.



La Institución Beneficiaria será la propietaria del equipamiento adquirido, y estará sujeta a la obligación de destinar el equipamiento a los fines, objetivos y compromisos que se tuvieron en cuenta durante su adjudicación.

Coordinador(a) Científico(a):

La Institución Beneficiaria deberá designar a un(a) Coordinador(a) Científico(a), quien debe desempeñarse en ésta.

El(la) Coordinador(a) Científico(a) será quien gestionará la adquisición, instalación, puesta en marcha y operación del equipo adquirido. Supervisará y controlará el desarrollo de la iniciativa en términos científicos, técnicos y financieros, y velará por la obtención de los resultados esperados y del uso eficiente del equipo dando acceso a la demanda de los(as) diferentes investigadores(as) de la institución y de otras instituciones. Será contraparte ante CONICYT para efectos de seguimiento y control del proyecto de equipamiento FONDEQUIP, siendo responsable de la entrega de informes, rendiciones financieras, disponibilidad de información, coordinación de visita a terreno y cumplimiento de hitos del proyecto.

2.4 Beneficios y plazos

CONICYT financiará Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano (Equipo Principal + Accesorio(s), si corresponde), cuyo costo total sea igual o superior a **\$100.000.000** (cien millones de pesos).

Excepcionalmente, se considerarán las propuestas cuyo propósito sea la adquisición de un Accesorio para un equipo ya existente y operativo en la Institución Beneficiaria, siempre que tenga un costo unitario igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos), debiendo además declararse como Equipo Principal en la postulación.

El **financiamiento máximo a otorgar por CONICYT** será de **\$220.000.000** (doscientos veinte millones de pesos) por proyecto.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta **18 meses**, contados a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el respectivo convenio de ejecución, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando.

2.5 Ítems financiables

Un proyecto de equipamiento científico considera los siguientes Ítems y Sub-ítems de financiamiento:

ÍTEM	SUB-ÍTEM	DESCRIPCIÓN	FINANCIAMIENTO
A.- EQUIPAMIENTO	A.1 Equipo principal	Costos de adquisición del Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde.	CONICYT + Institución Beneficiaria
	A.2. Accesorios		
B.- TRASLADOS E INSTALACION	B.1. Traslados y Seguros de traslado + Desaduanaje + IVA	Costos de traslado del equipo desde el lugar de fabricación hasta el lugar donde será instalado (desaduanaje, fletes y seguros de traslado). Se puede incluir el IVA del equipo.	CONICYT o Institución Beneficiaria
	B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios	Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la instalación y operación del equipamiento (aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, estructuras antisísmicas, etc.). No se considerará el alhajamiento de oficina ni la compra de muebles que no tengan directa relación con el funcionamiento u operación del equipamiento a adquirir.	
	B.3. Instalación y Puesta en Marcha	Costos de instalación del equipamiento. Costos asociados a la publicación del aviso de licitación. Gastos incurridos en el proceso de compra (transferencia bancaria, cartas de crédito, etc.). Costos de insumos necesarios para la puesta en marcha del equipo. Debe incluirse también el costo de placa de metal para el equipo o laboratorio, señalando que éste tuvo financiamiento de FONDEQUIP y el código del Proyecto.	
	B.4. Mantención, Garantías y Seguros	Costo financiero del plan o contrato de mantenimiento del equipo adquirido, por un período mínimo de dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento.	

		<p>Podrán incluirse los costos de calibración y los insumos necesarios para ello, en los casos que así se requiera.</p> <p>Costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o en su defecto una póliza de garantía de ejecución inmediata.</p> <p>Costo financiero de la póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido.</p> <p>Pueden incluirse gastos de garantía extendida para los equipos.</p>	
C.- OPERACIÓN	C.1. Capacitación	<p>Costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico, en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto.</p> <p>Podrán incluirse en este ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los(as) usuarios(as).</p>	Institución Beneficiaria
	C.2. Gastos de Operación y Administración	<p>Valorización de equipos complementarios al solicitado en este proyecto necesarios para ampliar o mejorar el funcionamiento del equipo principal.</p> <p>Valorización del uso del espacio físico donde se instalará el equipamiento.</p> <p>Material fungible necesario para la utilización del equipamiento.</p> <p>Gastos de personal técnico especializado encargado de la manipulación, uso y/o mantención del equipo.</p> <p>Gastos en servicios básicos y gastos generales de administración del proyecto.</p>	

Consideraciones:

- El monto del ítem A. EQUIPAMIENTO debe ser igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos).
- El ítem B.4. Mantención, Garantías y Seguros debe, necesariamente, considerar financiamiento, ya sea de CONICYT o de la Institución Beneficiaria.
- El ítem C. OPERACIÓN solo puede considerar financiamiento de la Institución Beneficiaria.
- No se podrán financiar gastos en personal con Aportes CONICYT.

2.6 Cofinanciamiento

Los proyectos deberán tener **cofinanciamiento de al menos el 50% del costo del equipamiento** por parte de la institución beneficiaria. El cálculo de los porcentajes y el tipo de cofinanciamiento se definen a continuación:

- Al menos, el **20%** del monto total del **Ítem A. Equipamiento** (Equipo principal + accesorio) deberá ser financiado con **Aportes Pecuniarios** de la Institución Beneficiaria.
- El **Aporte No Pecuniario** debe ser, a lo menos, el equivalente al **porcentaje no financiado por aportes pecuniarios, necesarios para lograr, como mínimo el 50% de cofinanciamiento** del monto total del **Ítem A. Equipamiento** (Equipo principal + accesorio). El mencionado aporte no pecuniario deberá ser comprometido en los **Ítem B. Traslado e Instalación** y/o el **Ítem C. Operación**.

2.7 Descripción de la propuesta

Las propuestas presentadas deben ser originales, en consecuencia, la postulación no podrá contener, en lo sustancial, actividades u objetivos ya cumplidos o realizados en otros proyectos de equipamiento científico que se encuentren en ejecución, o que hayan finalizado. En este contexto, se debe declarar expresamente en la carta compromiso de la Institución Beneficiaria, si la propuesta está siendo presentada o financiada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de CONICYT.

Si, en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, CONICYT detecta la duplicidad de propuestas, podrá calificar inadmisibles la postulación o disponer el término anticipado de los proyectos duplicados regidos por las presentes bases.

Componentes:

Identificación de la Propuesta

1. Nombre de la Propuesta.
2. Resumen de la propuesta (en la cual deberá explicar brevemente en que consiste el equipamiento a adquirir, su justificación, uso, proyectos vinculados, potencial impacto, etc., resumen que podrá ser publicado por CONICYT).
3. Nombre de la Institución que postula, indicando la Facultad.

Justificación / Impacto Potencial / Estrategia Institucional

1. Justificación científica-técnica de la propuesta.
2. Impacto Potencial de la propuesta.
3. Aporte estratégico institucional

Formulación de la Propuesta

1. Equipamiento: nombre del equipo principal solicitado, grupo de equipamiento al cual pertenece, disciplina(s) científica(as) OECD asociada(s) al equipo, áreas de aplicación, emplazamiento donde se instalará el equipamiento o infraestructura (dirección, región, comuna), disponibilidad del equipamiento, grupo de equipamiento, tipo de equipamiento, marca, modelo, condiciones técnicas, costo.
2. Accesorios: Nombre, tipo, marca, modelo, condiciones técnicas, costo.
3. Adecuación de infraestructura: Acondicionamiento de espacios físicos existentes y las adecuaciones necesarias para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipamiento (como aislaciones, estructuras antisísmicas, conexiones a redes, entre otras).
4. Instalación y puesta en marcha: descripción de la instalación del equipamiento adquirido, indicando las condiciones técnicas y costos asociados.
5. Capacitación: capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto (descripción, tipo de usuario, nombre de la(s) personas que será(n) capacitada(s), proveedor y costo).
6. Mantenición: plan o contrato de mantenimiento de los equipos adquiridos, por un período de, a lo menos, dos años a contar de la fecha de compra del equipamiento (descripción del plan, proveedor y costo).

Indicadores de Resultados e impactos esperados

Definir los indicadores que se utilizarán en el seguimiento del proyecto para evaluar la contribución esperada de éste. Es obligatorio definir 5 indicadores apropiados para el proyecto. Dos de los indicadores son obligatorios: “Horas de uso anual institucional / Capacidad de horas anual de uso de equipo” y “Horas de uso anual a otras Instituciones / Capacidad de horas anual de uso de equipo”. Los tres restantes podrán desarrollarse en los siguientes indicadores: Publicaciones, Formación de Recursos Humanos, Colaboraciones Nacionales, Colaboraciones Internacionales, Líneas de Investigación Derivadas.

Además, se establece la obligación de entregar a CONICYT la información necesaria referente a estos indicadores en todo momento, aun cuando el proyecto finalice operacionalmente.

Estos indicadores podrán ser utilizados en la evaluación ex – post de su proyecto.

Presupuesto

Completar la información de acuerdo al formato descargable de la Plataforma de Postulación, siguiendo las instrucciones de llenado.

Documentos Adjuntos

1. Adjuntar, al menos, dos cotizaciones del equipamiento y accesorio(s), si corresponde, para justificar el monto solicitado a CONICYT para el Ítem A. Equipamiento.

2. En caso de postular solo con una cotización, se deberá adjuntar una justificación fundada en reemplazo de la 2^{da} cotización solicitada. Respecto al uso de proveedor único, no será justificación suficiente una carta del proveedor. Adicionalmente, se deberá incorporar una justificación de por qué se elige el equipo de aquel proveedor específico y no otro u otra tecnología disponible en el mercado nacional. Si existen equipos similares en el mercado nacional, se deben analizar y fundar por qué no son considerados idóneos para el proyecto. Además, la justificación debe incorporar aspectos como garantías, servicios técnico, capacidad de realizar mantenciones y servicio post venta.
3. Acta de Cotizaciones y Justificación de los Aportes de acuerdo a formato en planilla Excel.
4. Carta, según formato descargable adjunto en Plataforma de postulación, mediante la cual la Institución Beneficiaria se compromete a:
 - Asumir la responsabilidad de la adecuada instalación, operación, administración y cuidado del equipamiento adquirido para el proyecto. Deberá manifestar que está en conocimiento de los requerimientos técnicos de instalación, administración, mantención, operación y utilización del equipamiento, de acuerdo a las normas técnicas especificadas por el fabricante.
 - Tomar póliza de seguro respecto del equipamiento adquirido, con una vigencia de, al menos, un año posterior a la fecha de término del proyecto, según convenio. Solo en casos puntuales de proyectos adjudicados donde, por la naturaleza del equipo, no sea posible adquirir una póliza de seguro, la Institución Beneficiaria podrá solicitar autorización para no cumplir con este requisito mediante carta formal al Programa FONDEQUIP y adjuntando documentos de respaldo que certifiquen la situación.
 - Asumir la responsabilidad de ejecutar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento adquirido. Contrato que debe ser suscrito con el proveedor del equipamiento con una duración de dos años. En caso de no ser posible suscribir el contrato de mantención con el proveedor o fabricante del equipamiento, se justificará ante CONICYT el contrato con otro proveedor.
 - Cumplir con los aportes pecuniarios y no pecuniarios que comprometerá para el proyecto, detallados en el Formulario de Presupuesto.
 - Certificar que el(la) Coordinador(a) Científico(a) se desempeña en la Institución Beneficiaria.
 - Asumir las fluctuaciones del Tipo de Cambio.
 - Garantizar los requerimientos para los procesos de instalación del equipo.
 - Declarar expresamente si la propuesta está siendo presentada en forma simultánea o complementaria en algún otro Fondo del Estado o de CONICYT, o está siendo financiada por algún otro fondo público.
 - Declarar que se adhiere y cumple con las obligaciones especificadas en el punto 10 de las presentes bases.
5. Cartas de Compromiso de Apoyo (opcional). Si su propuesta presenta colaboración con Investigadores(as) extranjeros(as) deberá adjuntar la(s) carta(s) de Apoyo en un solo documento (PDF).
6. Participación externa en el Uso del equipamiento. Deberá adjuntar la(s) carta(s) de la(s) Institución(es) externa(s) a la Institución Beneficiaria que permitan corroborar que utilizarán el equipamiento. La(s) carta(s) deberán estar en un solo documento (PDF).

7. Ficha de equipamiento, que debe ser completada con los datos del equipo a adquirir durante el periodo de ejecución del proyecto. Esta ficha debe ser actualizada por los proyectos que sean adjudicados, una vez que realicen la compra del equipo respectivo.

3 ADMISIBILIDAD

El proceso de admisibilidad será realizado por personal del Programa FONDEQUIP, quienes verificarán que se cumpla con los requisitos y documentos detallados en las presentes bases y enumerados en el Anexo N° 2.

Las Instituciones postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en sus postulaciones y de presentarla en los plazos establecidos. Una propuesta podrá ser declarada inadmisibles en caso que la postulación:

- No cumpla con cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las bases del concurso.
- Omite información o no incluya uno o más de los documentos solicitados.
- Contenga documentación e información inexacta, no verosímil y/o que induzca a error o presente una declaración falsa de cualquier dato.
- No se entregue en los formatos solicitados.
- Presente a un Coordinador(a) Científico(a) responsable de un proyecto adjudicado en el IV Concurso de Equipamiento Científico Mediano FONDEQUIP, correspondiente al año 2015, o que tenga compromisos pendientes derivados de algún proyecto adjudicado en concursos anteriores de FONDEQUIP.

Se emitirá un acto administrativo, en el cual se declarará si la propuesta es inadmisibles, indicando expresamente el nombre de la Institución postulante, del(de la) coordinador(a) científico(a) responsable de la propuesta y la causal.

Las Instituciones postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

Sin perjuicio de lo anterior, CONICYT podrá declarar inadmisibles una postulación en cualquier etapa del concurso, hasta la etapa de adjudicación, si se verifica el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos. En tal caso, se dictará un acto administrativo y se realizará la notificación correspondiente.

4 EVALUACIÓN

4.1 Proceso de evaluación y calificación de las propuestas

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas por paneles de evaluadores(as) externos(as) especializados(as), quienes, sobre la base de los criterios de evaluación, emitirán informes con la nota obtenida por cada proyecto en cada panel.

Las propuestas sujetas a preselección, serán presentadas al Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP. El Consejo Asesor podrá incorporar una evaluación adicional, la cual se promediará con la nota recomendada por el Panel. De ser necesario se podrá aplicar normalización a las notas de los Paneles para conformar el listado final de notas de preselección.

Finalmente, dicho Consejo realizará una recomendación a CONICYT, de los proyectos a adjudicar por panel, en base al puntaje final obtenido por cada uno de ellos.

4.2 Paneles de Evaluación

Los Paneles de Evaluación del Programa FONDEQUIP se definen por grupos de equipamiento como se especifica a continuación:

GRUPO DE EQUIPAMIENTO	
Cromatógrafos y Espectrómetros	Equipamientos científicos utilizados para la separación de distintas sustancias a efectos de medición. Incluye Cromatógrafos de Gases, Cromatógrafos Líquidos, Espectrómetros de Masa, Espectrómetros de Resonancia Magnética Nuclear, entre otros.
Equipamiento de informática	Paquetes de software y equipos de hardware utilizados para almacenamiento y procesamiento de datos. Ejemplo: Cluster, Servidores de Red y Banco de Datos, Plotters de impresión.
Instrumentos Bioanalíticos	Corresponde a equipos de control, desarrollo, evaluación y análisis aplicados a muestras provenientes del área biológica. El equipamiento considerado en esta categoría es de carácter diverso: Secuenciadores de ADN, Autoanalizador de Bioquímica Clínica, Magnetoencefalógrafo, PCR, entre otros.
Microscopios y Difractómetros	Instrumentos ópticos destinados a aumentar la imagen de los objetos. Incluye diferentes tipos de Microscopios tales como: Microscopio Confocal, Microscopio de Fluorescencia, Microscopio Electrónico Barrido, Microscopio de Fuerzas Atómicas, entre otros.
Equipos de Procesamiento y ensayo de Materiales (Industrial o a Escala de Laboratorio)	Equipamiento de procesamiento de materias primas, maquinaria y herramientas necesarias para la fabricación de manufactura y/o tratamiento de muestras de análisis en laboratorio. A modo de ejemplo incluye: Gabinetes de Pulverización, Electrohilatura, Rectificadoras de Engranajes, Cosechadoras Experimentales, Autoclaves, Hornos de Secado, Cámaras Climatizadas, Alveógrafos, entre otros.
Otros	Instrumentos varios relevados en el estudio que no pueden ser clasificados en ninguna de las categorías anteriores. El conjunto "otros" está compuesto por una variedad de equipos que incluye, Robots, Túnel de viento, Vehículos, Georadar, entre otros elementos.

4.3 Dimensión de evaluación

Las propuestas que cumplan las condiciones de admisibilidad serán evaluadas conforme con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
<p>1. Justificación Científica-Técnica de la Propuesta en el Marco Institucional</p> <p>1.1 Claridad y coherencia del equipamiento solicitado con las actividades de investigación y/o desarrollo experimental del área de investigación que la Institución desea apoyar.</p> <p>1.2 Uso compartido del equipamiento (N° de proyectos o investigaciones vigentes que se vincularán al equipamiento solicitado).</p> <p>1.3 Existencia y coherencia de Laboratorios y de recursos humanos (personal técnico, administrativo, entre otros necesarios), asociados al área donde se solicita el equipamiento.</p> <p>1.4 Justificación de la necesidad del equipamiento solicitado en relación con los equipos existentes en la Institución y/o en otras entidades.</p>	40%
<p>2. Aporte Estratégico de la Institución</p> <p>2.1 Justificación Estratégica del equipamiento solicitado. (Se considerará si su Institución cuenta con Acreditación en Investigación y/o Post grado de la Institución por la Comisión Nacional de Acreditación y número de años desde la última evaluación).</p> <p>2.2 Plan Institucional de uso y acceso del equipamiento solicitado. Considera el Apoyo a la investigación cooperativa intra e inter institucional (se requiere al menos un 10% del tiempo disponible de uso del equipamiento destinado para uso externo a la Institución Beneficiaria).</p> <p>2.3 Coherencia y justificación entre los recursos solicitados a CONICYT y los aportados por la Institución. Se considerará el plan de instalación, puesta en marcha, operación y mantención del Equipamiento solicitado.</p>	40%
<p>3. Impacto Potencial de la Propuesta</p> <p>3.1 Potencial impacto y nuevo conocimiento a generar con el uso del equipamiento solicitado.</p> <p>3.2 Desarrollo de líneas de investigación derivadas.</p> <p>3.3 Fomento a la interacción con investigadores(as) extranjeros(as).</p> <p>3.4 Apoyo a la formación y entrenamiento de estudiantes de pre y post grado.</p>	20%

(*) La Institución postulante debe justificar la adquisición del equipo, su uso, acceso, mantención y operación de acuerdo con su estrategia. La evaluación de la justificación del equipo postulado considerará los equipos que ya han sido financiados por FONDEQUIP en concursos anteriores y los equipos asociados a los centros financiados en el Primer Concurso Nacional de Centros de Servicios de Equipamiento Científico y Tecnológico Mayor de Uso Compartido. Esta información estará disponible en <http://www.conicyt.cl/fondequip>.

4.4 Escala de evaluación

A cada criterio de evaluación se le asignará una puntuación de 0 a 5, con notas a un decimal, según la siguiente tabla:

Calificación	Nota
Excelente	5.0
Muy Bueno	4.0
Bueno	3.0
Regular	2.0
Deficiente	1.0
No Califica	0

5 FALLO Y CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN

5.1 Instancia en que se realiza el fallo

Una vez recibido el listado de las propuestas seleccionadas, CONICYT efectuará la adjudicación mediante la emisión de un acto administrativo. En el caso de que ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos de selección establecidos para la adjudicación del concurso o que no existan postulantes, CONICYT podrá declararlo desierto.

El acta de adjudicación contemplará tanto los proyectos que serán financiados, así como también una Lista de Espera de proyectos financiables, en orden de prioridad de acuerdo a la recomendación entregada por el Consejo Asesor de FONDEQUIP. Esta lista de espera tendrá una validez de 120 días a contar de la fecha de adjudicación.

La lista de espera se podrá hacer efectiva en los siguientes casos: renuncia de alguno(a) de los(as) adjudicatarios(as) o que alguno(a) de ellos(as) se encuentre imposibilitado(a) para ejecutar el proyecto, o que no suscriba el convenio dentro de los plazos establecidos en las bases, o que exista disponibilidad presupuestaria en el período, materializándose a través de un acto administrativo.

5.2 Mecanismo de selección

Se destinará, al menos, un 35% de los recursos disponibles para la adjudicación de proyectos que obtengan un puntaje mayor o igual a 3,5 puntos de universidades de regiones distintas a la Región Metropolitana.

En caso de que la suma de los montos solicitados por estos proyectos sea inferior al 35% de los recursos disponibles, se adjudicará la proporción que corresponda y el saldo será asignado a proyectos bien evaluados ($\geq 3,5$) de la Región Metropolitana.

No se podrá adjudicar propuestas que hayan sido evaluadas con nota menor a 3,0 en cualquiera de los criterios establecidos.

5.3 Notificación a los(as) postulantes

Una vez tramitado el acto administrativo de adjudicación, el fallo del concurso será publicado en la página web de CONICYT www.conicyt.cl y comunicado a las Instituciones Beneficiarias (mediante carta certificada a la dirección postal y correo electrónico informados en la postulación).

Los postulantes podrán interponer, ante CONICYT, el recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración Pública del Estado. Procedimiento descrito en el punto 11 de las presentes bases.

6 CONVENIO

En el convenio se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, las facultades de CONICYT y todas aquellas cláusulas que resguarden, del mejor modo posible, el cumplimiento de los fines de esta convocatoria. Los convenios suscritos deberán ser aprobados por CONICYT mediante el acto administrativo correspondiente.

6.1 Suscripción de convenio

El proceso de firma de convenio de financiamiento entre CONICYT y el(la) Representante Legal de la Institución Beneficiaria, se realizará dentro de los 20 días hábiles, a contar de la fecha de notificación de adjudicación. Solo en casos debidamente justificados y aprobados por CONICYT se podrá firmar el convenio en fecha posterior.

En el caso de que la Institución Beneficiaria no formalice la firma del convenio respectivo, se asumirá que renuncia al beneficio, dando paso a la activación de la lista de espera.

La Institución Beneficiaria deberá estar inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades. Requisito esencial para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la Ley N° 19.862.

El convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

7 TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total adjudicado por el proyecto, será transferido a la Institución Beneficiaria en una sola cuota, una vez realizada la total tramitación del respectivo convenio y presentada la caución correspondiente, si así procede.

La **Institución Beneficiaria Pública** deberá abrir una cuenta presupuestaria especial para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual deben registrar tanto los aportes recibidos de CONICYT como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La **Institución Beneficiaria Privada** deberá destinar una cuenta bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del proyecto, en la cual depositará tanto los aportes recibidos de CONICYT, como los recursos pecuniarios que la Institución aporte al proyecto.

La transferencia de recursos y rendición de cuentas se realizará conforme a lo indicado en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la Republica.

7.1 Garantías

En caso que la Beneficiaria sea una **Institución Privada**, deberá entregar, una vez tramitado el respectivo convenio, una caución por la cuota a transferir por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en una boleta de garantía bancaria pagadera a la vista, vale vista endosable o una póliza de garantía de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. Lo anterior será requisito para realizar la transferencia de los recursos adjudicados.

La póliza de seguro o boleta de garantía deberá tener una vigencia mínima de veinticuatro meses corridos posteriores a la fecha de inicio del Convenio.

CONICYT podrá exigir una nueva garantía, o la ampliación de la vigencia o renovación de dicha caución, en caso que sea necesario. Esta garantía será devuelta una vez aprobados, por CONICYT, los respectivos informes financieros y/o rendición de cuentas del proyecto.

Si la Beneficiaria es una **Institución Pública**, no le será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15.978/10 de la Contraloría General de la República.

8 SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

8.1 Disponibilidad y entrega de información

La Institución Beneficiaria está obligada a otorgar las facilidades necesarias a CONICYT para realizar el seguimiento y control técnico y financiero del proyecto, conforme con los procedimientos establecidos en las presentes bases concursales.

La Institución Beneficiaria permitirá, en todo momento, la revisión de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable, mediante visitas a terrenos *in situ* o bien solicitudes formales de información, que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT o la Contraloría General de República, inclusive luego de terminada la vigencia del respectivo proyecto según convenio, por un plazo mínimo de 5 años.

8.2 Seguimiento administrativo y financiero

El Seguimiento Financiero de los proyectos adjudicados se regirá por el Instructivo General para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano - FONDEQUIP, en el cual se encuentran establecidos los procedimientos para adquisiciones y contrataciones y las reglas específicas de rendición de cuentas, la cual se rige en lo que corresponda según las normas establecidas por la Resolución N°30 del 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica.

Está prohibido que la Institución Beneficiaria destine los fondos transferidos por CONICYT a fines ajenos al proyecto o que invierta en cualquier tipo de instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.) con o sin riesgo financiero. Si estos recursos se destinan a fines diferentes de los señalados en el proyecto, deberán ser reintegrados a CONICYT.

Todos los recursos adjudicados por CONICYT al proyecto deberán ser ejecutados dentro del periodo de vigencia del proyecto, salvo los costos asociados a la emisión de la garantía, la cual podrá ser realizada con fecha anterior al inicio del proyecto, según convenio. Los gastos realizados en el marco de la ejecución del proyecto deberán ser efectuados y rendidos por la Institución Beneficiaria, no pudiendo ser transferidos los recursos a terceros. Por lo tanto, ésta deberá rendir los recursos transferidos por CONICYT solamente con documentos emitidos a su nombre.

8.3 Seguimiento técnico

El proceso de seguimiento técnico del proyecto considerará el cumplimiento de las actividades e hitos comprometidos para la consecución de los objetivos, así como, aquellos requisitos de aprobación establecidos en las presentes bases concursales.

Para verificar y controlar el cumplimiento de los productos y resultados comprometidos, FONDEQUIP realizará visitas a terreno y solicitará informes de avance y finales, cuyos contenidos, y procedimientos de entrega, revisión y aprobación/rechazo se especifican a continuación:

Fecha de inicio de los proyectos

La fecha de inicio de los proyectos estará definida por la fecha de tramitación de la resolución que apruebe el respectivo convenio de ejecución.

Informe de Avance

Este informe deberá ser entregado, en el plazo de **seis meses** contados a partir de la total tramitación del convenio respectivo. Se espera que en esta fecha ya se encuentren, al menos, realizadas las licitaciones correspondientes.

Este informe debe incluir la siguiente información:

- Declaración de gastos parciales realizados a la fecha.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.
- Calendarización de las actividades realizadas a la fecha y las que quedan pendientes.

Informe Final

Entrega de un informe final de término del proyecto que cumpla con lo indicado en el formato entregado por FONDEQUIP. Los informes para dar paso al proceso de cierre son:

- Informe Técnico Final.
- Informe Financiero Final (Aporte CONICYT, Aporte Pecuniario, Aporte No Pecuniario).
- Ficha de Equipamiento actualizada.

Visitas a Terreno del Equipamiento

CONICYT inspeccionará *in situ* la existencia, instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido en el marco del proyecto, todas aquellas actividades comprometidas en la propuesta, las adecuaciones de infraestructura, y el acceso al equipamiento declarado en la propuesta. Por lo tanto, la Institución Beneficiaria tendrá la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

La Institución Beneficiaria deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. Es responsabilidad de la Institución Beneficiaria actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

9 MODIFICACIONES AL PROYECTO

Toda modificación técnica y/o presupuestaria asociada a la ejecución del proyecto deberá ser solicitada en forma previa al Programa FONDEQUIP, quien resolverá cada solicitud en su mérito.

Reglas de modificaciones presupuestarias del concurso

Las modificaciones presupuestarias deberán ser solicitadas, en forma previa a efectuar el gasto, al Programa FONDEQUIP, las que deberán cumplir con las reglas de cofinanciamiento especificadas para este concurso. FONDEQUIP analizará la solicitud y comunicará su aprobación/rechazo directamente al(a la) beneficiario(a), mediante carta.

Reglas de modificaciones relativas al(a la) Coordinador(a) Científico

Solo en caso de impedimento justificado, que imposibilite al(a la) Coordinador(a) Científico(a) cumplir con sus actividades académicas y profesionales en la Institución Beneficiaria del Proyecto, el Programa FONDEQUIP podrá autorizar el cambio de éste(a). En el caso anteriormente descrito, la Institución Beneficiaria deberá proponer a CONICYT un(a) nuevo(a) Coordinador(a) Científico(a) con un perfil equivalente. En caso de ser el nuevo perfil aprobado, CONICYT emitirá la resolución que aprueba el cambio de Coordinador(a) Científico(a).

Prórroga del proyecto

Se podrá solicitar formalmente prórroga sólo en casos justificados técnicamente o por caso fortuito o fuerza mayor, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. La prórroga deberá solicitarse antes del término de ejecución del proyecto según convenio.

En el caso que se autorice la prórroga mencionada, CONICYT emitirá la resolución que aprueba la extensión de duración del proyecto, comunicará a la Institución Beneficiaria y al(la) Coordinador(a) Científico(a) y solicitará la extensión de la caución respectiva, cuando corresponda.

Término anticipado

En el evento que la Institución Beneficiaria no dé cumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las presentes bases concursales, así como del convenio específico que suscriba, CONICYT estará facultado, en caso de contravención comprobada, para suspender o poner término anticipado al proyecto, y solicitar a dicha Institución la devolución total o parcial de los recursos transferidos, o bien hacer efectiva la caución presentada, sin perjuicio de reservarse el derecho a ejercer las demás acciones legales que correspondan.

Además, podrá resolver el término anticipado al proyecto a solicitud la Institución Beneficiaria, o en caso de fallecimiento del(la) Coordinador(a) Científico(a) o disolución de la persona jurídica.

Cierre del proyecto

Para formalizar el cierre del proyecto se debe rendir la totalidad de los fondos transferidos, o bien, reintegrar el saldo no gastado o el monto rechazado en revisión de rendición de cuentas, cuando corresponda. Un proyecto se entenderá terminado cuando los informes técnicos y financieros finales sean aprobados por CONICYT, para lo cual se dictará el acto administrativo correspondiente.

Reglas de modificaciones que requieren modificación de convenio

En el evento de producirse cambios de obligaciones específicas en el convenio, cambio de objetivos del proyecto, modificaciones del monto asignado por CONICYT, o cambios en las entidades que firmaron el convenio original, se requerirá la solicitud de la Institución Beneficiaria y la aprobación técnica y financiera del Programa. Los cambios requerirán la firma de una modificación de convenio, la cuál será sancionada mediante acto administrativo de CONICYT.

10 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

La Institución postulante debe declarar que conoce y se adhiere a la Declaración de Singapur que establece normas y principios obligatorios para investigadores(as) de proyectos CONICYT, como guía global para una conducta responsable en la investigación, contenida en Resolución Exenta N°157 de 24 de enero de 2013 de CONICYT, la que se encuentra disponible en la página web de CONICYT.

El proyecto deberá regirse por la versión correspondiente del V Concurso de Equipamiento 2016 del Instructivo para la Ejecución de Proyectos de Equipamiento Científico Tecnológico Mediano - FONDEQUIP, el que se entiende forma parte integrante del Convenio suscrito entre CONICYT y la Institución Beneficiaria.

Todos los equipos que hayan sido adquiridos con recursos del presente concurso deberán llevar una placa que haga mención al Programa FONDEQUIP – CONICYT, indicando el código del proyecto. También se acepta que se instale la placa en el laboratorio donde se encuentra el equipo.

Toda la productividad científica asociada a las investigaciones realizadas que usen el equipamiento científico y tecnológico adquirido con fondos de este concurso, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá mencionar a CONICYT y al Programa FONDEQUIP, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO)

Adicionalmente, en el caso de proyectos que cuenten para su ejecución con el apoyo del Instituto Antártico Chileno (INACH), deberán señalar en los reconocimientos que ha sido financiado parcialmente por esta entidad.

La Institución Beneficiaria está obligada a mencionar expresamente a CONICYT como fuente de financiamiento del proyecto e incluir los logos oficiales tanto del Fondo o Programa que entrega el financiamiento como de CONICYT en todo evento público de difusión o en toda divulgación a través de medios de comunicación.

11 RECURSOS DE REPOSICIÓN

Las Instituciones postulantes podrán interponer los recursos que contempla el artículo 59 de la Ley N° 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la referida norma establece, para lo cual deberá tener presente que el plazo para interponer un recurso de reposición es de **5 días hábiles** desde la notificación de sus resultados.

Los recursos de reposición, en conformidad al artículo 30 de la Ley N° 19.880, deberán presentarse ante CONICYT y deberán contener:

- Identificación del(de la) postulante (Institución y Coordinador(a) Científico(a)) y, así como la identificación del medio preferente o del lugar que se señale, para los efectos de las notificaciones.
- Los hechos, razones y peticiones en qué consiste la solicitud.
- Lugar y fecha.
- La firma del(de la) postulante (Institución y Coordinador(a) Científico(a)) o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio habilitado. En virtud de lo anterior, no se aceptarán recursos de reposición presentados a través de correo electrónico a menos que se encuentre mediante firma electrónica avanzada.
- El órgano administrativo al que se dirige.

La presentación de recursos de reposición en soporte papel deberá efectuarse a través de la Oficina de Partes de CONICYT, ubicada en Moneda N°1375, Santiago (horario de atención: lunes a viernes entre 09:00 y 14:00 horas).

La presentación de recursos de reposición, mediante firma electrónica Avanzada, deberá efectuarse a través de www.conicyt.cl/oirs. Los requisitos de la firma electrónica avanzada, se encuentran establecidos en la Ley N° 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

12 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas o conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

13 CONSULTAS

Las consultas podrán ser dirigidas al Fondo de Equipamiento Científico y Tecnológico en la siguiente dirección electrónica: www.conicyt.cl/oirs, desde la apertura del Concurso y hasta 10 días antes del cierre de éste.

Anexo 1: Glosario

1 Definiciones generales

1.1 Consejo Asesor:

Cuerpo colegiado, cuyas funciones generales son asesorar al Programa en la definición de políticas científicas y tecnológicas que deban ser aplicadas por el Programa y en la ejecución de los recursos.

Este Consejo puede:

- Proponer al Programa la creación de nuevas líneas de financiamiento.
- Recomendar aspectos técnicos y estratégicos en las bases del concurso.
- Recomendar los criterios y procedimientos de evaluación, reformulación, supervisión de proyectos y de evaluación de sus resultados.
- Revisar los informes de evaluación de las propuestas.
- Proponer los proyectos que se financiarán, los montos y condiciones pertinentes.
- Proponer, cuando corresponda, la lista de espera del respectivo concurso.
- Asesorar al Programa, tratándose de interpretar el sentido y alcance de bases de concursos, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su ejecución o aplicación.
- Revisar informes de ejecución y evaluaciones de los proyectos financiados.

1.2 Comité Técnico:

Cuerpo colegiado constituido por especialistas de reconocida trayectoria y experticia en las distintas áreas científicas y de impacto socio-económico.

Su participación consiste en apoyar los procesos de evaluación y selección de las propuestas en cada concurso, y el seguimiento y control de los proyectos en ejecución.

Entre sus funciones se encuentran:

- Nombrar evaluadores(as) externos(as).
- Revisar y coordinar evaluaciones.
- Proponer listas de propuestas a adjudicar.
- Revisar y responder solicitudes técnicas realizadas por los proyectos en ejecución, ya sea de forma presencial o remota.
- Asistir a eventuales visitas a terreno de los proyectos en ejecución, revisar y entregar un reporte técnico de acuerdo a los procedimientos establecidos por el programa.
- Apoyar la difusión de las actividades del programa, a través de un rol activo y participativo en los diversos compromisos del área de su competencia, tales como el desarrollo de talleres y charlas relacionadas con las convocatorias.
- Entregar al Programa recomendaciones técnicas respecto de mejoras para el desarrollo de los proyectos y/o de las bases del concurso.

1.3 Evaluador(a):

Especialista o experto(a) en uno o más campos de la ciencia, tecnología, y/o impacto socio-económico, que presta servicios en relación a la evaluación de la postulación, propuesta,

proyecto, actividad, informe, entre otros, de acuerdo a las bases del concurso y las pautas que CONICYT define.

1.4 Propuesta:

Documento mediante el cual la Institución postulante presenta un proyecto a realizar de acuerdo al formato provisto por CONICYT, en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

1.5 Proyecto:

Se entenderá por proyecto a la propuesta que resulte adjudicada a una Institución Beneficiaria en el marco de la convocatoria señalada en las respectivas bases del concurso.

1.6 Equipamiento Científico y Tecnológico:

Todos aquellos bienes y/o accesorios, el conjunto de ellos y/o infraestructura necesaria, que se requiere para llevar a cabo Investigación Científica y/o Desarrollo Tecnológico.

El Proyecto de Equipamiento Científico y Tecnológico deberá considerar recursos para el Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, considerando para ello las siguientes definiciones:

- Equipo Principal: Dispositivo que cumple, de forma autónoma o por sí solo, todas las funciones para lo cual fue diseñado o creado.
- Accesorio(s): Cualquier mecanismo, equipo, parte, aparato o dispositivo acoplable, integrable o ensamblable, ya sea en forma física o remota, al Equipo Principal, que tiene la capacidad de ampliar o mejorar su funcionamiento.

1.7 Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano:

Para efectos del presente concurso, se entenderá por Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano, al Equipo Principal y su(s) Accesorio(s), si corresponde, cuyo costo sea igual o superior a \$100.000.000 (cien millones de pesos).

1.8 Aportes pecuniarios:

Son los recursos en dinero, expresados en pesos chilenos, que aporta la Institución Beneficiaria.

1.9 Aportes no pecuniarios:

Son los recursos valorados que aporta la Institución Beneficiaria. Normalmente se considera aportes no pecuniarios el uso de especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto), aportes de personal u otros.

1.10 Región de la Institución Beneficiaria

Es la región donde se ubica el domicilio legal de la Institución Beneficiaria.

1.11 Región de ejecución del proyecto:

Es el lugar geográfico donde se lleva a cabo la mayoría de las actividades del proyecto. En caso de que exista más de una región con ejecución en proporciones similares, se considerará como Multiregional. En caso de no existir un lugar específico donde se ejecuta el proyecto, se considera la región de la Institución Responsable.

Anexo 2: Check-list documentos y admisibilidad

Universidad Acreditada por la CNA	
Coordinador(a) Científico(a) se desempeña en la Institución Beneficiaria	
Coordinador(a) Científico no es Coordinador(a) Responsable de un proyecto adjudicado en el IV Concurso FONDEQUIP 2015, no tiene compromisos pendientes derivados de algún proyecto adjudicado en concursos anteriores FONDEQUIP.	
Ítem equipamiento igual o superior a \$100.000.000 (cien millones)	
Monto solicitado a CONICYT es menor o igual a \$220.000.000 (doscientos veinte millones)	
Sub-ítem B.4. Mantención, Garantías y Seguros con financiamiento	
Cofinanciamiento de la Institución Beneficiaria es igual o superior al 50% del Ítem Equipamiento.	
Aporte Pecuniario Ítem Equipamiento igual o superior al 20% del costo total del equipo	
Justificación Científica-Técnica de la propuesta (según formato)	
Impacto potencial de la propuesta (según formato)	
Aporte estratégico de la Institución (según formato)	
Presupuesto (según formato)	
1ª Cotización de Equipo y/o accesorio	
2ª Cotización de Equipo y/o accesorio o Justificación por menor número de cotizaciones	
Acta de Cotizaciones y Justificación de los Aportes (según formato)	
Carta Compromiso Institucional, firmada por el Representante Legal de la Institución Beneficiaria (aspectos especificados en punto 2.7 – Documentos Adjuntos N°4)	
Formulario Indicadores (según formato)	
Carta de participación externa en el Uso del equipamiento	
Ficha de Equipamiento	
Formulario Equipamiento y Accesorios	

Anexo 3: Equipamiento Regional, Convocatoria de Equipamiento Regional para la Región de Atacama.

I-1. Acerca de la Provisión Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC Regional).

El Gobierno Regional de la región de Atacama, ha dispuesto recursos de su provisión Fondo de Innovación para la Competitividad para el financiamiento de proyectos de **Equipamiento Regional**, a través del V Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano realizado por FONDEQUIP.

En este marco, el financiamiento podrá provenir de recursos de la región de Atacama, así como de CONICYT. En efecto, para el financiamiento de esta convocatoria CONICYT podrá disponer de recursos de su presupuesto regular como de otras fuentes, si así lo estima pertinente, con el fin de financiar aquellas propuestas susceptibles de ser adjudicadas. En ningún caso contemplarán recursos aprobados para el programa FONDEQUIP, regulados por el DS N° 171/2012 del Ministerio de Educación.

I-2. Acerca de este Anexo

El presente anexo regula únicamente aspectos relacionados al V Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP, respecto de su sección Equipamiento Regional para la región de Atacama.

Los postulantes al Equipamiento Regional para la región de Atacama encontrarán, en esta sección, todos aquellos elementos que complementan las indicaciones del V Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP y las condiciones, requisitos y/o definiciones específicas, que obligatoriamente deberán ser cumplidos en cada propuesta que postule. En todo lo demás, deberá utilizarse supletoriamente lo señalado en las bases del V Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP.

Además, en el formulario de postulación deberá indicar expresamente que está postulando al Concurso de Equipamiento Regional para la región de Atacama.

I-3. Beneficiario(a) y/o participantes

Las Instituciones que presenten propuestas de Equipamiento Regional, deberán cumplir con lo siguiente:

- Universidades que cuenten con acreditación otorgada por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), vigente a la fecha de postulación a la presente convocatoria y que tengan, al menos, una sede en la región de Atacama.
- Otras instituciones nacionales de investigación, públicas o privadas, tales como: Centros o Institutos de Investigación Científica que tengan, al menos, una sede en la región de Atacama.

En el marco de esta convocatoria regional, se entenderá por sede, a un establecimiento de la Institución Beneficiaria, con lugar de asiento en la Región Atacama, que tenga una antigüedad

mínima de un año.

I-4. Beneficios y plazos

Se financiará Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano (Equipo Principal + Accesorio(s), si corresponde), cuyo costo total sea superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos).

Excepcionalmente, se considerarán las propuestas cuyo propósito sea la adquisición de un Accesorio para un equipo ya existente y operativo en la Institución Beneficiaria, el que deberá tener un costo unitario superior a \$30.000.000 (treinta millones de pesos), debiendo además declararse como Equipo Principal en la postulación.

El financiamiento máximo a otorgar a una propuesta por CONICYT será de \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) por proyecto.

El proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de hasta 18 meses, contados a partir de la fecha de tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución, plazo en el cual el equipamiento deberá ser adquirido, instalado y estar funcionando.

I-5. Ítems financiable

Los postulantes al Concurso de Equipamiento Regional, podrán utilizar el financiamiento de CONICYT para financiar los Ítems Equipamiento, Traslado e Instalación y Operación, respectivamente.

El monto solicitado a CONICYT para el Ítem Traslado e Instalación, podrá, como máximo, ser igual al monto total del Ítem Equipamiento.

Las propuestas deberán destinar obligatoriamente financiamiento al Sub-ítem de Mantenimiento, Garantías y Seguros.

ÍTEM	SUB-ÍTEM	FINANCIAMIENTO
A.- EQUIPAMIENTO	A.1 Equipo principal	CONICYT y/o Institución Beneficiaria
	A.2. Accesorios	
B.- TRASLADOS E INSTALACION	B.1. Traslados y Seguros de traslado + Desaduanaje + IVA	CONICYT y/o Institución Beneficiaria (Es obligatorio destinar financiamiento al Sub-ítem B.4 de Mantenimiento, Garantías y Seguros)
	B.2. Adecuación de infraestructura y/o habilitación de espacios	
	B.3. Instalación y Puesta en Marcha	
	B.4. Mantenimiento, Garantías y Seguros	
C.- OPERACIÓN	C.1. Capacitación	CONICYT y/o Institución Beneficiaria
	C.2. Gastos de Operación y Administración	

I-6. Cofinanciamiento:

La Institución Beneficiaria deberá proveer los espacios necesarios para la instalación, funcionamiento, acceso y administración del equipamiento científico-tecnológico. Asimismo, deberá asumir los costos asociados a personal permanente de administración del (de los) equipamiento(s) científico-tecnológico(s).

No es obligatorio que la Institución Beneficiaria cofinancie la propuesta ni realice aportes pecuniarios al proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, en la propuesta pueden efectuarse aportes adicionales provenientes de la Institución Beneficiaria, u otras con las que esta se vincule en el marco del proyecto, los que estarán destinados a complementar los ítems y sub ítems señalados. Estos aportes podrán ser en dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros, de acuerdo a la naturaleza del proyecto) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que deberá formalizarse detalladamente en el presupuesto del proyecto y en la respectiva carta de compromiso. La valorización deberá considerar el menor valor entre los costos reales de los bienes aportados o su costo alternativo, y en ningún caso podrá superar los valores de mercado. Pueden realizarse aportes para todos los ítems financiables, incluyendo los costos del equipo en aquellos casos en que éste supere el monto total del proyecto financiable por CONICYT.

La Institución Beneficiaria debe acompañar la documentación necesaria que acredite su aporte. CONICYT se reserva el derecho a exigir la modificación de la valorización propuesta si el resultado de la evaluación así lo aconsejara.

I-7. Requerimientos Regionales

Las propuestas que busquen financiamiento de la región de Atacama, necesariamente deberán abordar alguna de las temáticas o lineamientos estratégicos que han sido priorizados por el Gobierno Regional, mencionados a continuación, de lo contrario serán considerados inadmisibles para esta convocatoria regional:

- Factor Humano.
- Investigación, desarrollo y transferencia tecnológica
- Sustentabilidad: agua, energía y medio ambiente
- A su vez, las iniciativas deberán propender a la generación de un impacto directo en todos o algunos de los sectores productivos priorizados ya sea a nivel comunal, provincial o regional en: Agricultura, Acuicultura y Pesca, Turismo de Intereses Especiales, y Minería.

I-8. Admisibilidad

Para efectos de esta sección, son requisitos de Admisibilidad:

- La Institución Beneficiaria cumpla con lo descrito en el punto I-3 de esta sección.
- La propuesta incluya la carta de compromiso de la Institución Beneficiaria, donde se obligue a lo indicado en el punto 2.7 de las Bases del V Concurso de Equipamiento Científico y Tecnológico Mediano de FONDEQUIP.
- El(la) Investigador(a) Responsable del proyecto se desempeñe en la Institución Beneficiaria.

- El monto de financiamiento solicitado a CONICYT deberá cumplir con lo establecido en el punto I-4 del presente anexo.
- La propuesta destine financiamiento al Sub-Ítem B.4 de Mantenimiento, Garantías y Seguros.
- La propuesta aborde las temáticas o lineamientos estratégicos priorizados por la región de Atacama (según punto I-7 de la presente sección).

I-9. Proceso de Evaluación Estratégica Regional

Las propuestas de Equipamiento Regional, serán evaluadas técnicamente de acuerdo al procedimiento descrito en el punto 4 de las bases concursales. Pero además -con el propósito de considerar los aspectos de pertinencia con respecto a los requerimientos regionales indicados en el punto I-7 y la relevancia regional de las propuestas-, a ese procedimiento de Evaluación Técnica (ET), se suma una instancia de Evaluación Estratégica Regional (EER), realizada por un representante de la región a la cual se postula.

El/la Representante Regional, realizará la EER únicamente de las propuestas presentadas a su región que sean susceptibles de ser adjudicadas, es decir, que superen los 3,0 puntos en la ET. Para realizar la EER el/la Representante Regional considerará, principalmente, los antecedentes y puntajes aportados por la ET, los Requerimientos Regionales priorizados por la región -mencionados en el punto I-6 de este anexo- y los criterios y ponderaciones que se indican en el siguiente cuadro:

Criterios EER	Ponderación
Pertinencia de la temática que se abordará en la propuesta.	50%
Relevancia de los resultados esperados indicados en la propuesta.	50%

El Puntaje Final (PF) de cada propuesta, estará compuesto por la suma del puntaje ponderado de la ET, realizada por los paneles de evaluadores externos especializados del Programa FONDEQUIP, con una ponderación de un 80%, más el puntaje ponderado de la EER, realizada por el/la Representante Regional, con una ponderación de un 20%. Es decir:

$$PF = (ET \times 0,80) + (EER \times 0,20)$$

I-10. Selección de Proyectos

Posteriormente, las propuestas sujetas a preselección ($PF \geq 3,0$), serán presentadas al Consejo Asesor del Programa FONDEQUIP. Sobre la base de las recomendaciones técnicas emitidas por los paneles de evaluadores, el Consejo podrá incorporar condiciones de adjudicación, las que consistirán en la eliminación de Accesorios o trabajos asociados a la Instalación del equipamiento y los respectivos costos asociados a estos, según corresponda. En ningún caso estas condiciones podrán modificar el Equipo Principal a adquirir, ni alterar la naturaleza de la propuesta o

incorporar aspectos, ítems o materias que no son parte de la propuesta original. El Consejo Asesor podrá aplicar consideraciones adicionales (tales como área científica, región del proyecto, edad del postulante, género u otras) para proponer la selección a CONICYT, entre propuestas con puntaje similares.

Finalmente, dicho Consejo realizará una recomendación a CONICYT, mediante la elaboración de una nómina de las propuestas a adjudicar ordenadas en base al PF obtenido por cada una de ellas. Esta nómina estará compuesta únicamente por las propuestas presentadas al Equipamiento Regional de la región de Atacama. Las propuestas seleccionadas serán financiadas con recursos de la provisión FIC o del Programa Regional de CONICYT, en caso de existir disponibilidad presupuestaria.

Posteriormente, la adjudicación de la convocatoria la realizará CONICYT, a través de Resolución Exenta.

Finalmente las propuestas continuarán con el proceso descrito en el punto 5.3 de las presentes bases, correspondiente al “5.3 Notificación a los(as) postulantes”.

I-11. Obligaciones específicas

Toda la productividad resultante de los proyectos financiados, tales como: publicaciones, artículos, libros, capítulos patentes, ponencias, u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Comisión y al Gobierno Regional de Atacama. Además, en las publicaciones, productos y actividades que se desarrollen en el marco de este proyecto, deberá ser incorporado el código del proyecto, el logo institucional de CONICYT y del Gobierno Regional de Atacama. Para ello deberán incluirse las frases: “CONICYT” y “Esta iniciativa es financiada con recursos de la provisión FIC de Atacama”.

I-12. Postulación

La convocatoria será publicada en un diario de circulación regional, en la cual se informará la fecha de apertura, fecha y hora de cierre de la postulación, nombre y antecedentes del concurso y modo de postulación.

Las bases de concurso estarán disponibles en <http://www.conicyt.cl/FONDEQUIP/>

CONICYT podrá, mediante resolución fundada, modificar tanto las fechas de postulación como el medio de postulación a los concursos. De ser así, las modificaciones serán informadas en el sitio web.

Una vez cerrado el concurso no es posible rectificar, incorporar, eliminar o recibir antecedentes adicionales para anexar a la postulación. En consecuencia, las propuestas serán evaluadas con la información presentada a la fecha y hora de cierre del concurso.